



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintinueve de junio de dos mil diez; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup> TERESA GARCÍA MAGAZ, D. REINER CORTÉS VALCARCE, D<sup>a</sup> SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ DOÑA, DOÑA MARIA ENCINA PARDO MORÁN, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. CELESTINO MORÁN ARIAS, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D<sup>a</sup> AURORA LAMAS ALONSO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D. DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D<sup>a</sup> EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, D. MANUEL ALBERTO ZAPICO FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup> CARMEN DOEL MATO, D. JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE, DON FERNANDO DE LA TORRE FERNANDEZ, D. JORGE FÉLIX ORDÍZ MONTAÑÉS, D. ANTONIO PÉREZ SANTÍN-ÁLVAREZ y DOÑA JULIA ARROYO CASASOLA, por el Grupo Socialista; DOÑA FÁTIMA LÓPEZ PLACER, por el Grupo Municipal MASS; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ y del Secretario General Accidental de la Corporación, DON MANUEL BARRIO ÁLVAREZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia D. ANGEL ESCUREDO FRANCO, del Grupo MASS.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES DE FECHA 26 DE MARZO Y 30 DE ABRIL DE 2010.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 26 de marzo y 30 de abril de 2010, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.



**2º.- ACUERDO SOBRE REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES Y PERCEPCIONES ECONÓMICAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.**

VISTO lo regulado en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público,

Considerando que para paliar los efectos de la grave situación económica, los sueldos de los cargos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y parcial en este Ayuntamiento ya están congelados desde el año 2009.

Considerando que la medida anterior no tiene parangón con las que se proponen en el Real Decreto-Ley 8/2010, con el propósito de contribuir a acelerar la reducción del déficit público y en el marco de las recomendaciones efectuadas por la Federación Española de Municipios y Provincias,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, 1 voto en contra, correspondiente al Grupo MASS y 9 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO:**

**PRIMERO.-** Aplicar una reducción del 7% en las retribuciones y percepciones de los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Ponferrada que habían sido aprobados por acuerdo Plenario de fecha 20 de julio de 2007, quedando fijadas en los importes que se señalan seguidamente:

- Desempeño de las funciones en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA: 44.816,44 €/año.
- Desempeño de las funciones en régimen de DEDICACIÓN PARCIAL (65%): 29.130,56 €/año.
- Asistencia a sesiones de órganos colegiados:

<b>ORGANO</b>	<b>IMPORTE</b>
PLENO	196,68
JUNTA GOBIERNO LOCAL	98,33
DELEGADOS DE AREA	160,62
COMISIONES INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO	98,33



- Asignaciones a los grupos políticos municipales:

GRUPO POLITICO	COMPONENTE FIJO	COMPONENTE VARIABLE
PARTIDO POPULAR	46,50 €/mes	204,60 €/mes y Concejal
GRUPO SOCIALISTA	46,50 €/mes	204,60 €/mes y Concejal
MASS	46,50 €/mes	204,60 €/mes y Concejal

**SEGUNDO:** Los nuevos importes a percibir por los distintos conceptos serán de aplicación a partir del 1 de julio de 2010.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz accidental del Grupo MASS, Sra. López Placer, señala el voto negativo de su Grupo. En el pleno del 26 de febrero su Grupo presentó un ruego con el fin de dejar de percibir cualquier tipo de retribución de todos los concejales de la corporación. Hoy el equipo de gobierno les propone una rebaja de un 7% que a todas luces les parece insuficiente, sobre todo si se tiene en cuenta que a los funcionarios de este Ayuntamiento se les rebaja en torno al 5%. Creen que debían predicar con el ejemplo y hacer un esfuerzo mayor, pues los políticos de este Ayuntamiento cuestan a las arcas municipales la friolera de casi 400.000 €. Lo que quiere hacer hoy el equipo de gobierno es un simple gesto, pero se necesitan otras medidas más eficaces y un recorte mayor porque las economías familiares están pasando por muchas dificultades económicas y tienen verdaderos problemas para llegar a fin de mes, por lo que ellos, que son unos privilegiados, deberían estar a la altura y aprovechar esta oportunidad para dar ejemplo.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, anuncia su abstención, por considerar insuficiente esta propuesta. En el pleno del mes de febrero presentaron una moción para rebajar el 8,90% de las retribuciones de los miembros de la Corporación para equipararnos a la congelación que habían asumido los funcionarios municipales, y en aquel momento les calificaron de todo diciendo el Alcalde, entre otras cosas, que era impropio de un grupo que aspiraba a gobernar y que sólo era demagogia y hoy esta propuesta demuestra que aquello fue un brindis al sol para denostar la propuesta efectuada por el Grupo Socialista. Reitera de nuevo la necesidad de bajar un 8,90% todos los



conceptos, dejar de percibir las asistencias de Delegados de Área y suspender algunas dedicaciones exclusivas, al menos dos, con lo que se obtendría un ahorro adicional en torno a 115.000 €/año.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que la propuesta tiene un carácter voluntario, al contrario de la rebaja del sueldo de los funcionarios. Supone que el Sr. De la Torre conoce el acuerdo adoptado en la FEMP por todos los Grupos Políticos, en el mes de junio, recomendando la aplicación del Decreto del Gobierno ajustando los sueldos de los altos cargos políticos y funcionarios y aquí están siguiendo esa recomendación, e incluso en algunos conceptos esa rebaja es superior a la adoptada por otras entidades, como el Ayuntamiento de León, por ejemplo, que aplica un recorte en el sueldo de los cargos públicos, Concejales, Alcalde, Vicealcalde, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas, y le recuerda que el recorte aprobado y recomendado por la FEMP era del 8% en el sueldo del Alcalde y Vicealcalde, un 7% para los Concejales y dedicaciones exclusivas y un 5% por las asistencias a los órganos colegiados, lo que representa dos puntos menos que lo que proponen aquí a aprobación. Recuerda que si estamos en esta situación no es por culpa de este equipo de gobierno municipal sino por la desastrosa gestión económica del Gobierno de la Nación, y lo que es un brindis al sol es el acuerdo que éste adoptó con los sindicatos de funcionarios de no congelación del sueldo de éstos y hoy estamos hablando de una rebaja del 5%, por lo que si tuvieran algo de coherencia y vergüenza torera, estarían callados. A la Sra. López Placer le contesta que no procede que ella diga lo que ha dicho.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, contesta al Sr. Cortés que por una vez a éste le traicionó el subconsciente y les dijo que se estuvieran callados; les habla de vergüenza torera, pero le recuerda que el Alcalde es Diputado nacional y su Partido ha defendido en las Cortes una reducción de Ministerios, la Junta de Castilla y León habla de reducción de Consejerías y altos cargos y creen que ese discurso también vale para el Ayuntamiento y aunque el Sr. Cortés quiera desviar la atención hacia otros foros, la situación económica del Ayuntamiento no depende del Gobierno, sino de este equipo de gobierno municipal, igual que la desastrosa situación de las arcas municipales o el pago a los proveedores, por lo que no desvíen la atención porque en el mes de febrero ya quisieron adoptar medidas y no hicieron caso, como tampoco a su petición de elaborar un plan de ajuste; es necesario tomar medidas y adaptarlas a la realidad de cada institución y la realidad de este Ayuntamiento nos exige esfuerzos

mayores y los que deben dar ejemplo son todos los que están aquí tomando las decisiones.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que los primeros en dar ejemplo fueron ellos, congelando los sueldos y los salarios hace dos años. Es el Gobierno central el que nos lleva a la ruina y el Grupo Municipal Socialista, si gobernara, también lo haría; el Gobierno ha dejado de ingresarnos más de 5 millones de euros y la Administración General del Estado no ayuda en absoluto a sanear la situación económica de los Ayuntamientos y no hablemos de otras medidas, como la subida del IVA; no puede pedirnos responsabilidad cuando el Sr. De la Torre casi les presenta un recurso porque no le dieron una dedicación exclusiva. Es el Partido Socialista quien ha bajado el sueldo de los funcionarios y congelado las pensiones.

### **3º.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LOS CONVENIOS Y CONSORCIOS DE REPOBLACIÓN EN VIGOR SOBRE MONTES CATALOGADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY 3/2009, DE MONTES DE CASTILLA Y LEÓN.**

A propuesta del Portavoz del Grupo Socialista se somete a votación que quede sobre la mesa este punto del orden del día, lo que es rechazado por el siguiente resultado: 9 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista, 14 voto en contra, correspondientes al Partido Popular, y 1 abstención del Grupo MASS.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/09, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, permite rescindir los contratos suscritos con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el caso de Montes Catalogados de "Utilidad Pública", condonando las deudas contraídas con motivo de los trabajos de repoblación.

Considerando.- Que el artículo 47 de la citada Ley establece que la entidad propietaria que lo solicite puede disfrutar del servicio gratuito de comercialización de sus productos forestales por la Consejería de Medio Ambiente.

Considerando.- Que en el municipio de Ponferrada se encuentran vigentes los siguientes Consorcios de repoblación forestal:

- MUP 295. Palacios de Compludo.



# Ponferrada

## AYUNTAMIENTO

- MUP 296. Santa Lucía
- MUP 297. Compludo
- MUP 298. Espinoso de Compludo
- MUP 299. Carracedo de Compludo

Considerando que según los Servicios de Medio Ambiente, la resolución anticipada de los convenios conllevan un beneficio económico para los propietarios de los Montes de U.P., siendo conveniente habilitar a la Consejería de Medio Ambiente para la tramitación de los procedimientos de enajenación de aprovechamientos de madera.

Conocidos los antecedentes descritos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (14) y Grupo MASS (1), y 9 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Presentar conformidad a la resolución anticipada del contrato de repoblación forestal en vigor, sobre los siguientes Montes catalogados de Utilidad Pública:

- Contrato nº Le-3288, Monte “Becerril, Valdelavaca, Valdeforca y otros”, nº 295 del C.U.P. (Palacios de Compludo).
- Contrato nº Le-3289, Monte “Chanillo, Carbajal, Mato y otros”, nº 296 del C.U.P. (Santa Lucía).
- Contrato nº Le-3291, Monte “Carbajal, Chanilines, Valle Pomar y otros”, nº 297 del C.U.P. (Compludo).
- Contrato nº Le-3292, Monte “La Colloda, Mato, Casillita y otros”, nº 298 del C.U.P. (Espinoso de Compludo).
- Contrato nº Le-3287, Monte “Vociverde, Majadas, Matascota y otros”, nº 299 del C.U.P (Carracedo de Compludo)

Según lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/09 , de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

**SEGUNDO:** Habilitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la tramitación de los procedimientos de enajenación de los APROVECHAMIENTOS DE MADERA correspondientes a los contratos



mencionados en el párrafo anterior, según lo establecido en el Art. 47 de la Ley 3/09, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz accidental del Grupo Mass, Sra. López Placer, anuncia su voto favorable.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que se abstendrán en la votación porque tienen dudas sobre el futuro; a corto plazo esta medida supone un ahorro cifrado en torno a 300.000 0 € pero hay circunstancias que no están claras. La Ley de Montes preveía un período transitorio de 3 años para acogerse a esta medida y le sorprende que ahora desde la Junta de Castilla y León se esté acelerando el proceso, sobre todo cuando no se ha decidido que va a pasar en el futuro. Ante esta incertidumbre propone que el tema quede sobre la mesa, por la incertidumbre existente; entiende que esto puede ser la política del palo y la zanahoria y están pendientes de la respuesta a una pregunta de su Grupo en las Cortes de Castilla y León sobre estas dudas.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que están de acuerdo en las dudas expresadas sobre el futuro, pero apoyan el dictamen de la Comisión.

**4º.- APROBACIÓN DE UN ACUERDO DE INTENCIONES PARA LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA, CON OBJETO DE PONER EN FUNCIONAMIENTO Y GESTIONAR EL “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL BIERZO”**

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada y el Ayuntamiento de Camponaraya suscribieron el 28 de abril de 2008, un protocolo de colaboración con objeto de llevar a cabo de forma coordinada la gestión y desarrollo de un Parque Científico y Tecnológico en el Bierzo.



Resultando.- Que de conformidad con la cláusula tercera, del referido protocolo “...Ambas Administraciones, se comprometen a constituirse bajo la fórmula jurídica, que corresponda, para instrumentar los fines objeto del protocolo, y de aquellos acuerdos que se suscriban para un posterior desarrollo. ...”

Resultando.- Que se entiende que la forma más conveniente de gestión y desarrollo de los fines previstos, es la creación al amparo de lo dispuesto en el Artº. 253 apartado d) de la L.C.S.P. de una Sociedad Pública Supramunicipal participada al 50 % por el Ayuntamiento de Camponaraya y el Ayuntamiento de Ponferrada, que adoptará la forma de Sociedad Anónima, sujeto “ab initio” al derecho mercantil, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria contable de control financiero, de control de eficacia y en materia de contratación . (Artº. 85 ter. 1, de la L.B. 7/85 de 2 de abril).

**Resultando.-** Que la constitución de esta sociedad por parte de dos administraciones públicas para establecer una dirección unitaria de una actividad económica de “interés común” , se articula en una posición de igualdad, con la suscripción de un acuerdo previo, en el que se determinen las “directrices” del régimen del grupo evitando conflictos futuros en su constitución.

**Considerando.-** Lo dispuesto en el Artº. 25 de la L.C.S.P. y el Artº. 12 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Vistos los antecedentes, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, 1 voto en contra, correspondiente al Grupo MASS, y 9 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el acuerdo de intenciones para la creación de una sociedad mercantil de carácter supramunicipal entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Ayuntamiento de Camponaraya, con objeto de poner en funcionamiento y gestionar el Parque Científico y Tecnológico del Bierzo.

**SEGUNDO.-** Habilitar, tan amplio como en derecho fuese necesario, al Alcalde-Presidente para su firma y para la ejecución de todas aquellos actos que fueran necesarias para llevarlo a puro y debido efecto.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Grupo Socialista propone el debate conjunto de este punto 4º y el punto 5º del orden



del día, dada la relación entre ambos, siendo aceptada la misma, produciéndose las siguientes intervenciones:

- La Portavoz accidental del Grupo MASS, Sra. López Placer, anuncia su voto en contra. Considera que la creación de esta nueva sociedad mercantil va a servir para obstaculizar aún más su labor de oposición, ya que será el equipo de gobierno los que conozcan los temas, tomen las decisiones sobre los mismos y limiten la información que le llegue a ellos como representantes municipales y, por tanto, a los ciudadanos. Con esta decisión consiguen nuevamente privar al pleno de sus competencias y sembrar dudas y sospechas sobre el buen funcionamiento del futuro Parque Científico y Tecnológico del Bierzo; según la ley todos los Grupos tienen que estar representados en todas las Comisiones y hoy vemos una vez más que este no es el caso, por lo que no pueden votar favorablemente al dicho “yo me lo guiso y yo me lo como”. Si creen que este Parque no debe gestionarse desde los dos Ayuntamientos implicados, y dado que presumen de la capacidad de gestión del Consejo Comarcal, transfieran la gestión del mismo a este ente supramunicipal, pero teme, después de ver el expediente, que todas las decisiones están tomadas, y no en este sentido, por lo que mal empieza la andadura de un proyecto que creen que puede ser importante para esta comarca.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, solicita una aclaración ante la aparente contradicción existente entre ambos expedientes, dado que en el primer punto, el 4º del orden del día, se establecen los requisitos y el camino a seguir para acreditar la oportunidad del ejercicio de la actividad privada y hoy adoptaremos el acuerdo inicial de designación de la Comisión de Estudio; ese mismo itinerario que establece el R.D.L.781/86 establece otros tres pasos que al día de hoy no se han dado, y en el punto 5º se da la salida para la creación de una sociedad mercantil. Solicita informe de la Secretaría porque entienden que son hechos contradictorios en si mismos .
- Con permiso de la presidencia, el Secretario accidental señala que el punto 4º es un acuerdo de intenciones y no tiene más alcance que ese y el siguiente es el inicio del expediente, que dará el resultado que sea.
- El Sr. De la Torre Fernández manifiesta que el artículo 97 establece los pasos a seguir para el ejercicio de una actividad privada de una actividad económica en régimen de concurrencia y hoy adoptamos el primero de esos pasos que al final, después de superados los demás, nos llevará a la creación o no de la sociedad, pero en el punto siguiente



ya se adopta el acuerdo de inicio de la actividad económica de la gestión. Ellos entienden que deben cumplirse todos los trámites.

- El Sr. Secretario accidental le contesta que el enunciado del punto 5º dice “inicio de la actividad”, pero que puesto en relación el apartado primero de la propuesta, con los demás apartados, debe entenderse que es el inicio del expediente de la constitución de la sociedad.
- El Sr. Presidente manifiesta que el punto 4º es un acuerdo de intenciones de los dos Ayuntamientos de poner en marcha el proceso y el punto 5º es el primer paso para esa puesta en marcha.
- El Sr. De la Torre Fernández insiste en que la ley dice claramente los pasos a seguir para iniciar una actividad económica y una vez adoptado el primer paso ya se inicia la actividad, por lo que si es un error en el enunciado del punto del orden del día habría que rectificarlo, porque dice textualmente “acuerdo para el inicio de la actividad económica” e incluso ya se faculta al Alcalde para ese inicio de actividad.
- El Sr. Presidente le contesta que los informes de Secretaría son claros, por lo que pide al Sr. De la Torre que siga con el debate .
- El Sr. De la Torre Fernández señala que continúa con el debate pero haciendo advertencia de la irregularidad. En cuanto al fondo, que es lo relevante, si bien las formas y el cumplimiento de la legislación vigente no lo es menos, se encuentran una vez más con una fórmula del equipo de gobierno de distraer información a la oposición adoptando figuras de distinto calado a las que se traslada las responsabilidades que deberían tener los representantes elegidos por los ciudadanos; una vez más niegan la más mínima participación a la oposición en todas esas figuras jurídicas que inventan y que, como verán después en la Junta General de Pongesur, ocasionan un quebranto económico a las arcas municipales, en concreto, en Pongesur, hoy traen a aprobación unas cuentas que sin haber tenido actividad arrojan del orden de 300.000 € de pérdidas, sólo de gastos corrientes; estas figuras innecesarias en el estado en que se encuentra el llamado Parque Tecnológico no justifican esta figura jurídica, pero es más, porque por fin hoy han conocido las escrituras de la constitución de una nueva sociedad, que es Altura, cuyo objeto social bien podría asumir esta actividad, pues Altura, cuyo accionista es Pongesur en un 75% tiene como objeto social la asistencia técnica, el estudio, la promoción, la explotación del proyecto e instalaciones relacionadas con acciones de ahorro y eficiencia energética, la reducción de emisiones, etc, por lo que estamos duplicando funciones y gastos y haciendo incurrir a los ciudadanos de



Ponferrada en más gastos que este Ayuntamiento ya no puede soportar, por lo que espera que reflexionen sobre su forma de gestión ocultista y opaca para esta Corporación y para todos los ciudadanos de Ponferrada.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce pregunta al Secretario accidental si estamos incurriendo en algún tipo de irregularidad al votar estos puntos.
- Contesta el Sr. Secretario accidental que estima que no, y reitera que el primer punto, el 4º del orden del día, es aprobar un acuerdo de intenciones y es ahí donde se habilita al Alcalde, mientras que en el segundo punto, el 5º del orden del día, se inicia un expediente para crear la sociedad y en este no se habilita a nadie.
- El Sr. Cortés Valcarce, señala que estaba claro para todos menos para el Sr. De la Torre, que ya nos tiene acostumbrados a sembrar dudas sobre todo; supone que éste hablará con los miembros de su grupo político antes de la celebración de los Plenos para preparar los asuntos y supone que habrá preguntado a su antecesor como Portavoz, el Sr. González Saavedra, si en alguna ocasión se abordó la creación de este Parque, porque si lo hizo le contestaría que sí, y que el, la Sra. Velasco y miembros del Partido Popular fueron a Málaga a visitar uno porque el PSOE apostaba por el; igual que apuesta el Ayuntamiento de Camponaraya, que también está gobernado por el PSOE, porque todos apuestan por esta fórmula jurídica, menos el Sr. De la Torre que ahora viene con otra película, además, el Ministerio de Industria y Energía recomienda que la mejor fórmula para la gestión de este tipo de parques es la sociedad mercantil, por lo que cree que el Sr. De la Torre debía informarse mejor antes de sembrar dudas.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, le contesta que está informado de lo que hicieron sus antecesores, pero hay muchos tipos de sociedades mercantiles y muchas figuras para la creación de estas empresas. Es cierto que en 2005 visitaron el Parque Tecnológico de Málaga, pero ahora estamos en 2010 y sólo se está empezando y les hubiera gustado más celeridad pues sugirieron esta visita para dar pasos acelerados en su creación y al día de hoy han pasado cinco años y lo único que hay es un acuerdo de intenciones, uno o dos protocolos firmados, de los que no tienen conocimiento, y la intención de crear esta nueva sociedad. Como ya dijo sociedades hay muchas y las sugerencias que vienen de otros niveles de la administración van en la línea de sociedades público-privadas fundamentalmente. Sobre que siempre vierten dudas sobre la legalidad



no sabe porque será, pero al final los procedimientos que han iniciado los ha perdido el equipo de gobierno y le recuerda que tienen al menos ocho sentencias en contra, que avalan sus dudas

- El Sr. Presidente señala que lo que está claro es que tienen una máxima, que es la oposición a todo y la llevan a tal punto que son capaces de despreciar argumentos asumidos por todos los demás. El hecho de que para gestionar un Parque Científico y Tecnológico se constituya esta sociedad está superado hace más de diez años en España, por lo que ahora venga con estas dudas no obedece más que a esa máxima que tiene el Grupo Socialista Municipal de grupo radical que pone en duda todo lo que su Partido ha superado hace mucho tiempo. La normativa que regula estos Parques aplica fórmulas de gestión con este tipo de instrumentos, por lo que es triste que un Grupo como el Socialista haya renunciado a lo más elemental y no sabe cual sería su fórmula pero lo que ha establecido el Ministerio de Industria es esta fórmula que aplican. Siempre está en contra hasta de su propio gobierno sólo por ir en contra de las iniciativas del gobierno municipal, pero a veces van más allá, haciendo gestiones para que proyectos así no salgan adelante y denuncia públicamente que miembros del Partido Socialista han hecho esas gestiones ante el Ministerio, pero afortunadamente han podido pararlas y lo van a sacar adelante con la colaboración del Ayuntamiento de Camponaraya, de la Junta de Castilla y León y también del Gobierno, que en palabras del propio Presidente, apuesta por este proyecto, y después de cinco años van a hacer el parque y si no se hizo antes es porque en el Plan de Urbanismo que nos dejaron no había ni un solo metro cuadrado para desarrollar este proyecto y han tenido no sólo que poner el suelo sino también llegar a acuerdos con otros Ayuntamientos para poder desarrollarlo. Es triste tener que decir a los ciudadanos de Ponferrada que el Grupo Municipal Socialista se baja del tren del Parque Tecnológico y que esté intentando parar el proyecto, pero este gobierno del Partido Popular está trabajando de la mano de otros responsables del Partido Socialista para sacarlo adelante.

**5º.- ACUERDO MUNICIPAL PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE UN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE FORMA COORDINADA CON EL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA. DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO.**

Vista la resolución de la Presidencia de 18 de junio de 2010, acerca de la conveniencia de la prestación de la actividad económica: “Gestión y desarrollo del Parque Científico y Tecnológico del Bierzo”, de forma indirecta,

mediante la creación de una empresa pública supramunicipal, en coordinación con el Ayuntamiento de Camponaraya.

Considerando.- Que el artículo 128.2 de la Constitución Española y artículo 86 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y 97 y siguiente del R.D.L. 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permiten mediante expediente acreditativo de la oportunidad y conveniencia, la intervención de las Entidades Locales en el ejercicio de actividades económicas.

Considerando.- Que conforme al artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando.- Que conforme al artículo 97 del R.D.L. 781/86, el procedimiento a seguir para acreditar la oportunidad del ejercicio de “una actividad económica”, en régimen de libre concurrencia, es el siguiente:

- Acuerdo inicial de los Ayuntamientos y designación de una Comisión de Estudio, compuesta por miembros de la misma y personal técnico.
- Redacción de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate.
- Exposición al público, por un plazo no inferior a 30 días.
- Aprobación definitiva del Ayuntamiento.

Conocidos los antecedentes descritos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, 1 voto en contra, correspondiente al Grupo MASS, y 9 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Acordar el inicio de la actividad económica de gestión y desarrollo del Parque Científico y Tecnológico del Bierzo, de forma coordinada con el Ayuntamiento de Camponaraya.

**SEGUNDO:** Constituir una Comisión de Estudio, formada por un total de 9 miembros, de los cuales 5 serán técnicos y 4 Concejales, correspondiendo al

Pleno designar 2 Concejales que representen a su entidad en la referida Comisión de Trabajo.

**TERCERO:** Se nombran, con la condición de Técnicos en la Comisión de Estudio, de conformidad con el art. 57 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a los siguientes miembros:

- DON JOSÉ LUIS VELASCO GONZÁLEZ, Coordinador de Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Ponferrada.
- DON MIGUEL ÁLVAREZ DÍEZ, Coordinador de Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Camponaraya.
- DON OSCAR LUACES DE LA HERRÁN, Tesorero General del Ayuntamiento de Ponferrada,
- DON MANUEL BARRIO ÁLVAREZ, Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Ponferrada.
- DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Ponferrada.

**CUARTO:** Se nombra, con la condición de representantes del Municipio de Camponaraya, a los Concejales:

- DON DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
- DOÑA ENCINA PARDO MORÁN

**QUINTO:** La Comisión Especial de Estudio se constituirá de forma inmediata y redactará, en el plazo máximo de 2 meses, una memoria comprensiva de los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros de la actividad de que se trata.

**SEXTO:** Se dará publicidad al acto de constitución de la Comisión de Trabajo, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos y en la página web de los Ayuntamientos. Dándose cuenta a los Plenos respectivos, en la primera sesión que éstos celebren.

El debate de este asunto se hizo de forma conjunta con el punto 4º, anteriormente transcrito.



**6º.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL 2009.**

Visto el expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que el informe previo de revisión del Sistema de Gestión Medioambiental del año 2009 resume los resultados de las auditorias internas y de renovación del año pasado, así como el informe de No Conformidades.

Considerando.- Que en la auditoria de renovación llevada a cabo en junio de 2009 se mencionan tanto los puntos fuertes del sistema como aquellos aspectos u oportunidades de mejora.

Como puntos fuertes del sistema:

- El sistema informático para la documentación y el tratamiento de incidencias.
- Mejora continua en algunos aspectos ambientales ligados a la operación.
- El servicio de punto limpio móvil.
- Actividades de concienciación ambiental, publicaciones y campañas ambientales.
- Premios obtenidos.
- Esfuerzo e implicación del personal de la Concejalía de Medio Ambiente en relación con la implantación y mantenimiento del SGMA.

Considerando.- Que como resultado de esta revisión del sistema se realiza un seguimiento de los objetivos ambientales propuestos el año anterior y se propone un nuevo programa de gestión que incluye los objetivos no cumplidos y otros nuevos para el año 2010.

Considerando.- Que se presenta también un Informe de seguimiento de las No Conformidades que surgen como resultado de las auditorias y de la propia actividad del personal de la Concejalía.

Vistos los antecedentes, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 10 abstenciones del Grupo Socialista (9) y Grupo MASS (1), **ACORDO:**

Aprobar la revisión del sistema de gestión medioambiental del año 2009 del Ayuntamiento de Ponferrada.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz del Grupo MASS, Sra. López Placer, señala que año tras año nos vemos en este salón de plenos para aprobar el Sistema de Gestión Medio Ambiental, y año tras año nos damos cuenta de las carencias que este Ayuntamiento tiene en cuanto a su política medio ambiental refiriéndonos al servicio de recogida y gestión de residuos, limpieza viaria, parques y jardines y abastecimiento de agua potable. El informe de la auditoria nos indica recomendaciones de mejora, no conformidades, y aunque habla de la madurez que está adquiriendo el Ayuntamiento, como puede observarse en el grado de cumplimiento de los objetivos que se formularon, y se nos indica como recomendaciones: aprobar los objetivos medioambientales al inicio del ejercicio, pues estamos terminando el primer semestre del año 2010 y seguimos igual, la ampliación del registro de pequeños productores de residuos peligrosos, la recogida de derrames aceitosos, el tratamiento adecuado de los depósitos de aceite, el seguimiento de las cantidades de residuos realizados por el servicio de agua, la mejora de las instalaciones del punto limpio, la mejora de la gestión de los residuos municipales como recogida selectiva y mejora del ratio de aceite usado, contenedores, recogida y gestión de ropa usada, etc, y las campañas de concienciación. Cree que se ha avanzado pero a este municipio todavía le quedan asignaturas pendientes en cuanto a su política medioambiental se refiere, tales como vertederos de estériles, vertederos ilegales, etc. Por todo ello, se abstendrá en la votación.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que van a abstenerse en este punto, igual que lo han hecho en anteriores ocasiones que han traído a aprobar la gestión medioambiental del Ayuntamiento, pues siguen sin tomar en consideración sus reiteradas peticiones de que se incluyan en la revisión servicios que no lo están y que ellos creen que deberían incluirse, y espera que algún año se tome en consideración.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que siempre es susceptible de mejora la gestión de los servicios pero la realidad difiere de la opinión de los grupos de la oposición, pues existe un reconocimiento a nuestro trabajo hecho por organismos internacionales, y es un reconocimiento a la eficacia y a la gestión que también se ve en la calle, por todos los ciudadanos.



**7º.- APROBACIÓN DEL CENSO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2009.**

Visto el resumen facilitado por al Unidad de Estadística referido a la variación en el número de habitantes en el Padrón Municipal, del que resulta:

<b>CONCEPTOS</b>	<b>VARONES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
Población a 01/01/2010	33.316	35.379	68.695
Altas en dicho periodo	1.600	1.581	3.181
Bajas en el periodo	1.649	1.438	3.087
Variaciones por error: Altas	2	4	6
Variaciones por error: Bajas	4	2	6
<b>Población a 31/12/2009</b>	<b>33.266</b>	<b>35.524</b>	<b>68.776</b>
<b>Incremento Población</b>			<b>81</b>

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Policía, Régimen Interior y Protección Civil; por unanimidad, ACORDO:

Aprobar el Censo de Población del Municipio de Ponferrada, a 31 de diciembre de 2009, que asciende a un total de 68.776 habitantes.

Previamente a la adopción de este acuerdo, la Portavoz accidental del Grupo MASS, Sra. López Placer, manifestó que hay un número importante de ciudadanos que residiendo en Ponferrada no están censados, por lo que pide un esfuerzo para lograr censar al mayor número posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,53 horas; lo que, como Secretario, certifico.